



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

20 MAR 2014

EX. N° 422

/ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Audiencia del Sr. Alcalde con la Junta de Vecinos La Capilla Poniente, efectuada el día 28 de febrero de 2014.

2) Memorandum N° 54 de fecha 11 de marzo de 2014, del Encargado de Organizaciones Comunitarias, informa que el Sr. Alcalde aceptó la solicitud efectuada por la Junta de Vecinos en la audiencia antes descritas, en el sentido de entregar la administración de 2 multicanchas ubicadas en el Conjunto Residencial La Capilla Poniente.

3) Instrucción del Sr. Alcalde, para la elaboración del Decreto respectivo.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO a la Junta de Vecinos La Capilla Poniente, con Personalidad Jurídica N° 142 N° Foja 71 de 02 de mayo de 2014, de las dos multicanchas ubicadas entre las calles Bahía India y Bahía Beafort del Conjunto Residencia La Capilla Poniente.

Declárese que el uso del inmueble señalado se hará por el plazo de dos años renovables, sin ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Serán de cargo, de las permisionarias todos los gastos de conservación y mantención del inmueble, así como los pagos mensuales de los servicios básicos; los derechos municipales si correspondieren de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Av. Concha y Toro 1820
Tel.: 2810 1400
2810 1700
Casilla 9
Puente Alto

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE